

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**4302 Resolución de 11 de marzo de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación de la Resolución 8 de enero de 2013, por la que se establece el procedimiento de evaluación del aprendizaje de los alumnos participantes en acciones formativas y se aprueban los modelos normalizados correspondientes.**

Mediante la Resolución de 8 de enero de 2013, se establece el procedimiento de evaluación del aprendizaje de los alumnos participantes en acciones formativas y se aprueban los modelos normalizados correspondientes (BORM número 11, de 15 de enero), en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 30, de 6 de febrero).

Advertidos algunos errores en el Anexo I publicado con la citada Resolución, se procede a realizar las oportunas correcciones, consistentes en la supresión de la columna de calificación objetiva global, la unificación de la nomenclatura del valor de ponderación de los módulos y la modificación de la fórmula para la obtención de la calificación global por módulo, al tiempo que se modifican las normas para su cumplimentación.

De otro lado, con la presente Resolución se hace extensivo el proceso de evaluación de la calidad de la formación a los planes de formación que contengan módulos de certificados de profesionalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia (BORM nº 184, de 9 de agosto)

La Disposición final segunda de la Orden de de 31 de enero de 2012, y la Disposición final tercera de la Orden de 31 de julio de 2012, ambas del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, más arriba citadas, facultan al Director General del organismo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de las citadas órdenes, y en particular, para establecer los modelos de documentos a los que se hace referencia en las mismas. En su virtud,

### Resuelvo

**Primero.-** Modificar el Anexo I "Cuadro resumen de calificaciones", publicado junto con la Resolución de 8 de enero de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establece el procedimiento de evaluación del aprendizaje de los alumnos participantes en acciones formativas y se aprueban los modelos normalizados correspondientes (BORM de 15 de enero), en los términos recogidos en el nuevo Anexo, que se aprueba en sustitución del anterior, así como las instrucciones para su debida cumplimentación.

**Segundo.-** Extender el proceso de evaluación de la calidad de la formación a los planes de formación que contengan módulos de certificados de profesionalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 de la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**Tercero.-** Poner a disposición de las entidades de formación los documentos modificados en formato electrónico en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia: [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 11 de marzo de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

#### NORMAS A SEGUIR PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS I, II y III

##### **Primera.- "Cuadro resumen de calificaciones".**

El formador deberá dejar constancia en el modelo Anexo I "Cuadro resumen de calificaciones" de los resultados obtenidos por cada alumno en las pruebas de evaluación realizadas para determinar si se han adquirido las capacidades de los módulos formativos y por lo tanto la competencia profesional de las unidades a las que están asociados.

Deberá cumplimentarse un Anexo I por cada formador/es.

En el encabezado de este modelo se indicará el nombre de la acción formativa, número de expediente, duración en horas y las fechas de inicio y final.

Por cada módulo formativo (MF) se especificará el resultado de la evaluación realizada por cada uno de los alumnos. Para ello, habrá de indicarse:

- a. La fecha de realización de la prueba de evaluación.
- b. La duración en horas del módulo formativo.
- c. La calificación obtenida en la prueba de evaluación de los contenidos teóricos vinculados al módulo formativo (COT), aplicando una escala numérica de medida, con valores de 0 a 10.
- d. La calificación obtenida en la prueba de evaluación de los contenidos prácticos vinculados al módulo (COP), aplicando una escala graduada de medida, con valores de 0 a 10.
- e. La calificación actitudinal (CA), concedida por el formador atendiendo a las habilidades personales y sociales vinculadas a la profesionalidad observadas durante la impartición del módulo formativo, y aplicando una escala graduada de medida, con valores de 0 a 10.

f. El valor de ponderación (VP) de las calificaciones resultantes de las pruebas de conocimientos teóricos (VPT) y prácticos (VPP) y el valor de ponderación de la calificación actitudinal (VPA), el cual no podrá ser superior al 40%.

g. La calificación final del módulo (CF), una vez aplicado como coeficiente multiplicador el valor de ponderación de la calificación objetiva global ( $COT \cdot VPT + COP \cdot VPP + CA \cdot VPA$ ) = (CGM)

h. La evaluación final de módulo (EFM), expresada en términos de APTO (A) o NO APTO (N/A)

#### **Definiciones:**

Sistema de valoración: conjunto de pautas o principios a seguir para que, a partir de los indicadores, se pueda decidir de forma fiable y objetiva si la competencia se ha adquirido o no. Implica definir:

**1. Escalas de medida:** permiten comprobar o medir el desempeño en cada uno de los indicadores y asignar el valor alcanzado en el mismo.

**2. Ponderaciones:** se establecen en el caso de que no todos los indicadores tengan el mismo peso o relevancia en la valoración final.

Ejemplo [(VPT=40%) + (VPP=50) + (VPA =10%)] = (VP=100%)

**3. Mínimo exigible:** valor que se ha de alcanzar para superar la prueba.

**Escalas graduadas:** recogen varias opciones graduadas en intensidad creciente o decreciente. Las distintas categorías de estas escalas pueden identificarse mediante números, palabras o descripciones.

#### **Segunda.- "Resumen evaluación del módulo de prácticas profesionales no laborales" (sólo para acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad).**

La entidad de imparta acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad deberá cumplimentar el modelo "**Resumen evaluación del módulo de prácticas profesionales no laborales**", donde quedará reflejado, en términos de APTO o NO APTO, si el alumno ha superado dicho módulo.

En dicho modelo se especificará.

a. Nombre de la especialidad formativa.

b. Número de expediente

c. Identificación del tutor – responsable de la entidad formativa.

d. Especificación para cada alumno del resultado del módulo de prácticas, expresado en términos de APTO o NO APTO.

e. Nombre de la empresa donde se realiza el módulo de prácticas profesionales no laborales.

f. Fecha de realización del módulo.

#### **Tercera.- "Acta de evaluación final".**

La entidad formativa utilizará el modelo "Acta de evaluación final" para indicar, en términos de APTO o NO APTO, los resultados logrados por cada alumno en la evaluación de cada módulo formativo (MF) y en su caso del módulo de prácticas (MP)

Asimismo, en la columna "Resultado final" se indicará, en términos de APTO o NO APTO, el resultado global de la acción formativa.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo



**ANEXO I.- CUADRO RESUMEN DE CALIFICACIONES.**

Certificado de Profesionalidad o  
Acción Formativa:

Nº Expediente:

Nº Horas <sup>(1)</sup>

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

<b>COT</b> Calificación Objetiva Pruebas conocimientos Teóricos. <b>COP</b> Calificación Objetiva Pruebas conocimientos Prácticos. <b>CA</b> Calificación Actitudinal <b>CGM</b> Calificación global del Módulo = (COT*VPT+COP*VPP +CA*VPA) <b>EFM</b> Evaluación Final del Módulo	<b>MF1</b>					<b>MF2</b>					<b>MF3</b>				
	Fecha:					Fecha:					Fecha:				
	Duración (nº horas):					Duración (nº horas):					Duración (nº horas):				
	VP			CF	VP			CF	VP			CF			
	VPT:	VPP:	VPA:		VPT:	VPP:	VPA:		VPT:	VPP:	VPA:				

ALUMNOS	COT	COP	CA	CGM	EFM	COT	COP	CA	CGM	EFM	COT	COP	CA	CGM	EFM



"El FSE invierte en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

